



**ACTA DE ADMISIÓN. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**COMPARACION DE PRECIOS-SM-2-2024-OEC-MDAP-2**

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE VILLA CASTILLA, EN EL DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

En Aparicio Pomares, a los 10 días del mes de Octubre del año 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, siendo las 17:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad procedió a otorgar la buena pro de conformidad a la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios. Aprobada mediante Resolución N° 239-2016OSCE/PRE. Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-ÓSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 14 de julio de 2020.

*“Para aplicare! procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda”.*

**PRIMERO.** - Acto seguido de conformidad con lo señalado en el punto 7.1 de la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD “(...) el órgano encargado de las contrataciones debe solicitar y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. Sólo puede otorgarse la buena pro cuando el órgano encargado de las contrataciones haya obtenido tres (3) cotizaciones que cumplan con las disposiciones antes señaladas”.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20602988415	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LAS TORRES GEMELAS E.I.R.L.	Válido
2	20605583718	INVERSIONES MTG E.I.R.L.	Válido
3	20601916984	COMPAÑÍA TECOM L&H E.I.R.L.	Válido

**SEGUNDO:** Posteriormente, el órgano encargado de las contrataciones procede a verificar que las ofertas cumplen los siguientes requisitos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD:

i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**APARICIO POMARES**

"Una Gestión Para el Pueblo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**OFICINA DE  
LOGISTICA Y  
CONTROL  
PATRIMONIAL**

- ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad;
- iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado

Los tres postores cumplen con las especificaciones técnicas, por lo tanto, las ofertas son

**ADMITIDAS.**

PRECIO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Monto ofertado
1	20602988415	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LAS TORRES GEMELAS E.I.R.L.	61,834.00
2	20605583718	INVERSIONES MTG E.I.R.L.	63,000.00
3	20601916984	COMPAÑÍA TECOM L&H E.I.R.L.	62,200.00

**TERCERO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Estando a los documentos obrantes en el proceso, se procede a otorgar la buena pro del proceso **COMPARACION DE PRECIOS-SM-2-2024-OEC-MDAP-2, CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE VILLA CASTILLA, EN EL DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**. al postor **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LAS TORRES GEMELAS E.I.R.L.** por el monto de S/. **61,834 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley.

Siendo las 17:30 horas se dio por culminado el presente acto, procediendo a firmar en señal de conformidad.

  
MARQUINO CAICO MONTOYA  
ORGANO ENCARGADO DE LAS  
CONTRATACIONES